

# JORNADA LABORAL DOCENTE

## CURSO 2023/2024

SECUNDARIA	HORARIO LABORAL SEMANAL	PERMANENCIA EN CENTRO		HORAS COMPLEMENTARIAS (de cómputo mensual)	HORAS DE LIBRE DISPOSICIÓN
		PERIODOS LECTIVOS (55 min.)	PERIODOS COMPLEMENTARIOS (de cómputo individual)		
<b>COMPLETA</b>	<b>35 horas.</b>	<i>27 periodos = 25 horas</i>		<b>4 h.</b>	<b>6 h.</b>
		<b>18</b>	<b>9</b>		
<b>2/3</b>	<b>23 h. y 20 min.</b>	<b>12</b>	<b>6</b>	<b>2 h. y 40 min.</b>	<b>4 h.</b>
<b>½ MEDIA</b>	<b>17 h. y 30 min.</b>	<b>9</b>	<b>4.5</b>	<b>2 h.</b>	<b>3 h.</b>
<b>1/3</b>	<b>11 h. y 40 min.</b>	<b>6</b>	<b>3</b>	<b>1 h. y 20 min.</b>	<b>2 h.</b>

Por cada periodo lectivo que exceda de lo estipulado, se eliminan dos periodos complementarios y se añade un periodo de compensación horaria (CHLE) que no es de obligada permanencia en centro. Ejemplos:

**Completa: 20 lectivos + 5 complementarios habituales + 2 CHLE**

**Media jornada: 10 lectivos + 2.5 complementarios habituales + 1 CHLE**

Las horas **complementarias de cómputo mensual** no aparecen reflejadas en el cuadro del horario semanal, pero son parte de la jornada. Son las sesiones de evaluación, claustros, recreos u otras actividades complementarias.

**Horas de libre disposición:** No es necesario permanecer en el centro. No aparecen en el horario.

**Periodos lectivos diarios:** mínimo 2 y máximo 5. Para los profesores técnicos de FP su máximo es 6

**Permanencia en el centro:** Mínimo 4 periodos diarios (en jornada completa)

**Equipo directivo:** Impartirán entre 6 y 9 periodos lectivos dependiendo del tamaño del centro  
Jefe de estudios adjunto entre 9 y 12 periodos

<b>REDUCCIONES HORARIAS</b>	
<b>Jefatura de departamento</b>	<i>3 periodos lectivos, incluyendo la reunión de la CCP</i>
<b>Tutoría</b>	<i>2 periodos lectivos en la ESO y 1ºFPB (una de ellas con alumnos) 1 periodo en bachillerato (sin alumnos) 6, 4 ó 2 periodos para el tutor responsable de FCT en FP</i>
<b>Responsable TIC</b>	<i>1 h lectiva por cada 30 dispositivos. Máximo 3h. Además, las complementarias que el J.E. considere necesarias.</i>
<b>Responsable de Biblioteca</b>	<i>1 hora lectiva</i>
<b>Coordinación de tutores del mismo curso o ciclo</b>	<i>1 hora lectiva</i>
<b>Respon. de actividades deportivas y artísticas</b>	<i>1 hora lectiva</i>
<b>Responsable de programas europeos</b>	<i>1 h. lectiva por cada proyecto. Máximo 3h. Además, las complementarias que el J.E. considere necesarias</i>
<b>Entre 55 y 65 años</b>	<i>2 horas lectivas se sustituyen por 2 complementarias</i>
<b>Proyectos: Bilingüismo</b>	<i>El coordinador hasta 3 horas lectivas Los profesores 1 hora lectiva y 2 o 3 complementarias.</i>
<b>Coordinador Plan Digital</b>	<i>De 2 a 5 horas dependiendo del tamaño del centro</i>
<b>Coord. Convivencia</b>	<i>4 horas lectivas</i>

# JORNADA LABORAL DOCENTE

## CURSO 2023/2024

<b>HORAS COMPLEMENTARIAS DE PERMANENCIA EN CENTRO</b>	
<b>Guardia (G)</b>	<i>Entre 1 y 3 horas en función de las necesidades del centro</i>
<b>Biblioteca (G.B.)</b>	<i>Entre 1 y 3 horas en función de las necesidades del centro</i>
<b>Reunión departamento (RDPTO)</b>	1 hora
<b>Atención a Padres (TUCM)</b>	1 hora para la atención a los padres
<b>Tutores (RTNO)</b>	1 hora para colaborar con la Jefatura de Estudios o el Departamento de Orientación
<b>Representantes en el Consejo Escolar</b>	2 horas
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Proyectos institucionales</b></li> <li>• <b>Colaborar con jefe de actividades complementarias y extraescolares</b></li> <li>• <b>Preparación de prácticas</b></li> <li>• <b>Coordinación de proyectos de innovación o programas europeos</b></li> <li>• <b>Otras actividades recogidas en el PGA</b></li> </ul>	<i>Las horas que el jefe de estudio considere necesarias</i>

### Normativa básica:

[Orden de 29 de junio de 1994 por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los institutos de Educación Secundaria.](#)

[Orden 2/2003, de 3 de enero, de la Consejería de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, por la que se dictan instrucciones sobre el horario del Personal Docente en los Institutos de Educación Secundaria](#)

[Resolución de 8 de octubre de 2014 de la Dirección General de Trabajo y Salud Laboral por la que se registra y publica el Acuerdo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja de medidas de mejora de las condiciones del colectivo de interinos, sustituciones de profesorado y en materia de apoyos, centros rurales, formación y descargas horarias](#)

### **Otras:**

[Resolución 640/2018, de 19 de octubre, de la secretaria general Técnica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por la que se dispone la publicación del acuerdo de Consejo de Gobierno, de 19 de octubre de 2018 por el que ratifica el Acuerdo de la Mesa General de Negociación prevista en el artículo 36 del Estatuto Básico del Empleado Público, en materia de recuperación de derechos de los empleados públicos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja](#)

[Resolución de 1 de febrero de 2019, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se procede a la publicación del Acuerdo de la Mesa Sectorial de Educación, de 26 de septiembre de 2018, relativo al régimen del personal docente interino, a la jornada y a las medidas de corresponsabilidad y conciliación de la vida familiar y laboral del personal docente](#)

[Resolución de 7 de mayo de 2019, de la Dirección General de Educación, por la que se dictan instrucciones en relación con el horario del personal docente itinerante de La Rioja](#)

[Decreto 54/2008, de 19 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria en la Comunidad Autónoma de La Rioja](#)